



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 24 de junio de 2014

EXPEDIENTE N° 11.389/2013

R-DNAT - 2014 N° 870

VISTO:

La Resolución R-CDNAT-2014 N° 100 (fs. 21/22); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar la Resolución mencionada con la aclaración que el arancel fijado por la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas corresponde ser abonado por los alumnos de las sedes integrantes de dicha maestría, se emite la presente en los términos resolutivos de la misma;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el arancel fijado en el artículo 4° de la RCDNAT-2014-100 que asciende a la suma de \$ 600 (pesos seiscientos) corresponde a los alumnos de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas de las Sedes Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a la Dirección Administrativa Económica y a la Tesorería General de la UNSa y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mlr/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales